

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No. 053 DE 2006

(31 DE JULIO DE 2006)

Por la cual se adjudica la **Contratación Directa No. 036 de 2006.**

El Subdirector de Establecimiento Público Responsable de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional (hoy, Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el contrato interadministrativo No. 134 de MDN-ARC-CALOGIM-05, para **LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIRIGIDO AL GRUPO DE TAREA FLUVIAL, POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$74.018.440,00).**
2. Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 de 02 de febrero de 2006, hasta por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$74.018.440,00).**
3. Que el Subdirector de Establecimiento Público Responsable de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 036 de 2006 el 13 de junio de 2006, para **LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIRIGIDO AL GRUPO DE TAREA FLUVIAL**, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$74.018.440,00)**. Se fijó como fecha de cierre el día 22 de junio de 2006 a las 15:00 horas.
5. Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo resolvió:

Adendo No 001 de 20 de junio de 2006:

- Prorrogar el plazo de cierre de la contratación directa hasta el día 28 de junio de 2006 a las 14:00 horas.

6. Que las normas en que se fundamenta el proceso son:

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes.

7. Que la única firma que presentó oferta fue: **RASGO & COLOR Ltda.**
8. Que a la propuesta presentada le fueron realizados los estudios jurídico, técnico económico y financiero, los cuales se publicaron del 24 al 26 de julio de 2006, para que el oferente efectuara las observaciones que consideraran pertinentes, actuación que no se surtió.
9. Que mediante acta de 27 de julio de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomendó, la adjudicación de la Contratación Directa No 036 de 006, y que forma parte integral de la presente resolución.
10. Que en obediencia a la única oferta presentada cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en los términos de referencia, el Señor Capitán de Corbeta Subdirector de Establecimiento Público Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adjudicó la Contratación Directa No 036 de 2006, a la firma **RASGO Y COLOR Ltda., POR LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$66.616.900,00), INCLUIDO IVA.**
11. Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la **Contratación Directa No 036 de 2006** para, **LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIRIGIDO AL GRUPO DE TAREA FLUVIAL** en las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran consignadas en los términos de referencia, sus adendos y la oferta, a la firma **RASGO Y COLOR Ltda.**, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$66.616.900,00) INCLUIDO IVA.**
- PLAZO DE ENTREGA:** Hasta el 25 de noviembre de 2006 ó el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, desde la aprobación de la garantía única, según requerimientos del Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina.
- LUGAR DE ENTREGA:** En la ciudad de Bogotá, carrera 63ª No 15-51, Almacén General del Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina.
- FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos correspondientes, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción, la cual debe estar firmada por: el supervisor del contrato y el contratista, certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Subdirector de Establecimiento Público

Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Diana Tinjacá
Abogadas:
Lucila salamanca arbelaez
Maria Fernanda Coral Andrade
My. Hawher aldan corso correa